



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 1484

BUENOS AIRES, 06 MAR 2013

VISTO el Expediente n° 1-47-13742-10-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de la farmacia denominada ORIEN SA, referida a la habilitación del establecimiento para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) n° 3475/05 y 5054/09.

Que a fs. 40 el Programa Nacional de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos solicitó a la firma cierta documentación relacionada con el trámite, siendo notificada la firma a fs. 40 vuelta.

Que a fs. 44 a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos y por medio del Correo Oficial de la República Argentina se notificó al recurrente de la documentación faltante y la inactividad de trámite, quedando notificado con fecha 25 de agosto de 2011.

Que habiendo transcurrido con holgura el plazo de 60 días previsto en el art. 1° inc e), ap. 9 de la Ley 19549 sin que la empresa diera cumplimiento a lo solicitado a fs. 44, se procedió a intimar nuevamente a

m.



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1484

la empresa para que acompañe la documentación solicitada, otorgando un plazo de 30 días de acuerdo a lo previsto en la norma antedicha, notificado el recurrente con fecha 25 de Agosto de 2011 (fs. 45).

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Art. 1° inciso e) apartado 9° de la Ley 19.549.

Que habiéndose vencido el plazo de treinta días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los artículos 63 y 65 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el

m



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1484

Expediente n° 1-47-13742-10-7.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-13742-10-7

DISPOSICIÓN N° 1484
mg

ff

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.